

INFORME DE CONTRATISTA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

Numero de contrato:	CO1.PCCNTR.6822980		
Objeto del contrato:	"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN EL DESPACHO DEL ALCALDE, PARA APOYAR EL MONITOREO, ORGANIZACIÓN, ARTICULACIÓN Y ENLACE DE LAS ACTIVIDADES, PROGRAMAS Y PROYECTOS LIDERADOS POR LAS SECRETARÍAS DE LA ADMINISTRACIÓN".		
Contratista:	Angélica María Herrera Echavarría		
No. De cedula:	41242032 de San José Gre		
Fecha de inicio del contrato:	11/10/2024	Fecha de terminación:	31/12/2024
Periodo del informe:	11 de octubre al 10 de noviembre de 2024		

DOCUMENTOS SOPORTE DE PAGO	
Valor total del contrato:	VEINTISIETE MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$27.000.000,00).
Valor a pagar en este periodo:	NUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE. (9.000.000,00).
Saldo a pagar:	DIECIOCHO MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$18.000.000,00).
Pago:	01 de 03.

CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS VIGENTES		
A la fecha de presentación del presente informe y documento soporte de pago, BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO, manifiesto que tengo vigentes los siguientes contratos adicionales de prestación de servicios, y que realicé el pago de aportes al SSI sobre el 40% del total de los ingresos mensuales así:		
ENTIDAD CONTRATANTE	VALOR MENSUAL DE LOS INGRESOS	FECHA DE INICIO/FECHA TERMINACIÓN DEL CONTRATO

RELACIÓN DE DOCUMENTOS APORTADOS QUE ACREDITAN PAGOS APORTES A LOS SISTEMAS DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES			
Tipo de aporte	Planilla No.	Mes al que corresponde el aporte	Valor pagado
Salud	9477247942	Octubre 2024	\$450.400
Pensión			\$576.500
ARL			\$19.300

No.	OBLIGACIÓN ESPECIFICA	ACTIVIDADES DESARROLLADAS EVIDENCIAS Y/O SOPORTES
1	Asesorar a las diferentes dependencias de la administración municipal en el desarrollo y la implementación de los procesos y	Realicé una metodología de asesoramiento para utilizar con las diferentes dependencias de la administración municipal en la formulación de proyectos de

	procedimientos operativos que se requiera para acompañar formulación de proyectos de inversión ante diferentes entidades y organismos de origen territorial, nacional y/o internacional.	inversión. La cual busca ser participativa, práctica y adaptada a las necesidades de cada equipo y entidad. El objetivo principal fue realizar un diagnóstico inicial para conocer el estado actual de las capacidades y necesidades de las dependencias para así recoger información para la formulación de proyectos de inversión enfocados en esas necesidades.
2	Emitir conceptos que permitan la toma de decisiones por parte de las diferentes dependencias de la administración municipal en relación con el ejercicio de las actividades que se desarrollen en el acompañamiento y asesoría para la formulación y gestión de proyectos.	Frente a esta actividad he estado presta a realizar acompañamiento y seguimiento a los proyectos que tiene la administración municipal radicados tanto a nivel departamental como a nivel nacional en los diferentes sectores. Apoyé en la socialización del Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana de Cundinamarca - PISCC departamental, convocada por la gobernación
3	Asesorar y acompañar en la formulación de proyectos que se requieran para dar cumplimiento a los objetivos y metas establecidas en el plan de desarrollo para las diversas dependencias de la administración municipal.	Reunión con la secretaria de planeación municipal, la Dra Yaklin Chaparro, con el propósito de socializarle los requerimientos realizados por el señor alcalde en el marco del cumplimiento de las metas del plan de desarrollo y las tareas conjuntas para la gestión de recursos a nivel departamental y nacional.
4	Asesorar y proyectar la elaboración de documentos técnicos en el marco del cumplimiento del objeto contractual.	He mantenido en disponibilidad constante para brindar asesoría en la proyección y la elaboración de documentos técnicos necesarios, En esta labor, se ha trabajado de manera proactiva para identificar las necesidades documentales y proporcionar orientación especializada en la redacción de informes, análisis y otros documentos relevantes. Esta disposición ha permitido una colaboración efectiva con los diferentes equipos involucrados, garantizando que todos los documentos cumplan con los estándares requeridos y se entreguen dentro de los plazos establecidos.
5	Acompañar y asistir a las reuniones presenciales o virtuales que se realicen para la asesoría y acompañamiento en el desarrollo de actividades enmarcadas bajo la ejecución del objeto contractual	Posterior a la reunión con el señor alcalde Leonardo Donoso, de escuchar los requerimientos frente al seguimiento de las metas del plan de y las líneas de gestión de recursos para el municipio, realizo contacto con los diferentes secretarios de despacho

		y líderes de procesos para avanzar en los objetivos propuestos.
6	Apoyar en la gestión, estructuración y seguimiento ante diferentes estamentos nacionales, departamentales, y municipales, los proyectos de inversión a tramitarse que conduzcan al desarrollo del Municipio.	Se han llevado a cabo una serie de actividades clave. Estas incluyen la identificación de oportunidades de gestión y coordinación con diversas secretarías entidades para asegurar la viabilidad y aprobación de los proyectos.
7	Apoyar la formulación o estructuración de los proyectos para ser desarrollados por convenios de cooperación nacional e internacional de acuerdo con las metas establecidas dentro del plan de desarrollo Municipal, con el fin de acceder a fuentes de financiamiento nacionales e internacionales	Reunión liderada por el Dr Fredy Alexander Ortiz Asesor del despacho del señor alcalde, con los secretarios de despacho, como son secretaría de Salud, planeación, obras públicas municipales, instituto municipal de deportes, empresa de servicios públicos donde se tuvo como invitado al Arquitecto Aaron Hernández asesor de proyectos de Departamento Nacional de Planeación socializando los requisitos para la presentación de proyectos en las diferentes entidades del orden nacional. (Adjunto listado de asistencia)
8	Apoyar a la administración municipal en el proceso de explorar alianzas o estrategias de integración con diversas entidades de orden territorial para fortalecer los lazos y acceder a recursos a través de la estructuración de proyectos.	Socialización al señor alcalde de la resolución Numero 4561 del 29 de octubre de 2022 del Instituto nacional de Vias-Invias se adoptan las Especificaciones Generales de Construcción de Carreteras, como Norma Técnica para los proyectos de la Red Vial Nacional, con el propósito de evaluar una alternativa de bajo costo, amigable con las normas ambientales, dado que es un asfalto natural de mina no derivado del petróleo el cual cumple con las especificaciones técnicas aprobadas por Invias y de esta manera optimizar recursos y tener más cobertura en el mejoramiento de las vías del municipio. (Anexo resolución socializada y Flayer de información)
9	Las demás actividades inherentes al cumplimiento del objeto del contrato y que sean asignadas por el supervisor	En el marco del cumplimiento del objeto contractual, se han llevado a cabo diversas actividades inherentes a las funciones asignadas por el supervisor. Estas actividades incluyen la elaboración de informes, coordinación de reuniones de seguimiento con los diferentes equipos de las secretarías de despacho del municipio.

El presente informe contiene el documento soporte de pago correspondiente, para aquellos contratistas NO obligados a facturar electrónicamente, y se entenderá presentado y aceptado con las firmas electrónicas impuestas a través del SECOP II.



Alcaldía Municipal
de Chia

PROCESO SISTEMA INTEGRAL DE GESTIÓN

REGISTRO DE ASISTENCIA

CODIGO

SIG-FT-02-V3

PAGINAS

1 de 4

CAPACITACIÓN ☐

ENTRENAMIENTO ☐

REUNIÓN ☒

OTRO (*) ☐

¿CUÁL?

PROCESO

DEPENDENCIA

FECHA

16/10/2024

HORA INICIO

HORA FINAL

LUGAR

RESPONSABLE DEL EVENTO

CARGO

NOMBRE DEL EVENTO / TEMA

MESA DE TRABAJO GESTIÓN DE PROYECTOS

Dando cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012 (por el cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales) y de conformidad con lo señalado en el Decreto 1377 de 2013, con el diligenciamiento de este formulario AUTORIZO a la Alcaldía de Chia para que utilice mis datos personales, incluido mis imágenes y mi voz, que he compartido para documentar las actividades desarrolladas y hacer el correspondiente tratamiento de datos. Asimismo, manifiesto que he sido informado por la Alcaldía Municipal de Chia de la Política de Protección de Datos Personales, ubicada en el siguiente enlace: <https://www.chia-cundinamarca.gov.co/ar/ru/index.php/ley-1712-transparencia/mecanismos-de-contacto/correo-electronico-para-notificaciones-judiciales/38-atencion-al-ciudadano/2829-politicas-de-seguridad-y-privacidad-de-la-informacion-del-sitio-web-y-proteccion-de-datos-personales>.

N°	NOMBRE	NUMERO DE IDENTIFICACIÓN	DEPENDENCIA / EMPRESA	CARGO	CORREO ELECTRÓNICO	FIRMA
1	Luz Stella Díaz Jalla	52019383	Sec Salud	Secretaria	luz.diaz@chia.gov.co	[Firma]
2	Hector Alexander Gómez Quich	107260522	INMIO	Director	hacerengomez@inmichia.gov.co	[Firma]
3	Andrés Julián Hernández	11205238	Comercio	Subgerente	ahernandez@comercio.gov.co	[Firma]
4	Emely Pérez Sotomayor	521960825	Comercio	P.U. Banco popular	EmelyPerez@comercio.gov.co	[Firma]
5	Alejandro Hoyos Bazarzo	801398755	S.O.P.	S.O.P.	alexbazarzo@hotmail.com	[Firma]
6	Milton Fernando Garzón Sánchez	11201175	S.O.P.	Director Prog	milton.garzon@chia.gov.co	[Firma]
7	Lith Velez B	1072658441	JNA	Secretaria	LithVelez@chia.gov.co	[Firma]
8	Yaklin Chaparro Salinas	46382724	Sec. Planeación	Sec. Despacho	yaklinchaparro@chia.gov.co	[Firma]
9	Marta José Zapata Amaya	1072707243	Sec Planeación	Directora (e)	mariajose.zapata@chia.gov.co	[Firma]
10	Angelica H. Henao E	41242032	Despacho	Asistente		[Firma]
11						
12						

(*) OTRO: CHARLAS, JORNADAS, CAMPAÑAS

CUANDO SE SELECCIONE LA CASILLA CAPACITACIÓN O ENTRENAMIENTO, LOS ASISTENTES ÚNICAMENTE PODRÁN SER DE CARRERA ADMINISTRATIVA, DE LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN O NOMBRAMIENTO PROVISIONAL

Descubre los Beneficios del Asfalto Natural

CALLE 17 CON CARRERA 6. DORADA-
CALDAS. CONSTRUIDA CON ASFALTO
NATURAL

Para producir una tonelada de asfalto en refinerías se emite una tonelada de CO₂ a la atmósfera.

Para producir una tonelada de asfalto natural se emite 0,0007 toneladas de CO₂ a la atmósfera



Operacionales

- No se requiere el uso de explosivos para su extracción.
- No es necesario el uso de un ligante adicional pues el asfalto de la asfaltita es suficiente para vías con nivel de tránsito NTI.
- No se precisa maquinaria especializada para su aplicación.
- Se puede reabrir el tráfico al poco tiempo de instalarse, en algunas ocasiones inmediatamente.
- El material que se recicla se mejora y reutiliza fácilmente.

Ambientales

- Al no usarse explosivos se garantiza la ausencia de material particulado en el aire (de haber sería mínimo), siendo mínima la contaminación a la capa de ozono.
- Cuando se hacen mezclas en frío, el consumo energético es mínimo, lo cual hace que haya nula generación de hidrocarburos.
- No hay emisión de gases tóxicos. No produce lixiviados contaminantes al estar almacenado e instalado.
- No se generan grandes cantidades de desechos a causa de pavimentos fresados.
- Reducción del impacto ambiental en producción de todas las industrias a nivel mundial

Económicos:

- El asfalto natural mantiene sus propiedades por períodos largos de acopio.
- Los desperdicios en obra se mantienen en un nivel muy bajo.
- Si la obra se encuentra cerca de la mina, los costos se reducen en una tercera parte comparados con las mezclas en caliente con asfalto tradicional.



**Más de 15 años de
experiencia en el sector**

Celular: 314 344 5144

E-mail: contacto@colasfaltos.com – colasfaltossa@hotmail.com

Descubre los Beneficios del Asfalto Natural

Asfalto Natural vs otras tecnologías

NO.	DEPARTAMENTO	ASFALTO NATURAL	ASFALTO CALIENTE	% AHORRO
1	CORDOBA	\$ 605.875.519,00	\$ 882.082.338,50	31%
2	SUCRE	\$ 613.235.519,00	\$ 865.280.770,15	29%
3	BOLIVAR	\$ 622.435.519,00	\$ 890.483.122,68	30%
4	ATLANTICO	\$ 615.995.519,00	\$ 848.479.201,80	27%
5	MAGDALENA	\$ 612.315.519,00	\$ 848.479.201,80	28%
6	CESAR	\$ 607.715.519,00	\$ 856.879.985,97	29%
7	GUAJIRA	\$ 639.915.519,00	\$ 907.284.691,03	29%
8	CASANARE	\$ 675.795.519,00	\$ 924.086.259,38	27%
9	META	\$ 589.315.519,00	\$ 915.685.475,21	36%
10	SANTANDER	\$ 544.005.519,00	\$ 852.679.593,89	36%
11	HUILA	\$ 569.995.519,00	\$ 865.280.770,15	34%
12	TOLIMA	\$ 518.015.519,00	\$ 840.078.417,62	38%
13	CUNDINAMARCA	\$ 580.177.381,28	\$ 848.479.201,80	32%
14	BOYACÁ	\$ 591.780.928,91	\$ 873.933.577,85	32%
15	NORTE DE SANTANDER	\$ 609.986.808,62	\$ 872.673.460,23	30%

NO.	DEPARTAMENTO	ASFALTO NATURAL	PLACA HUELLA	% AHORRO
1	CORDOBA	\$ 605.875.519,00	\$ 1.000.367.420	39%
2	SUCRE	\$ 613.235.519,00	\$ 981.312.802	38%
3	BOLIVAR	\$ 622.435.519,00	\$ 1.009.894.729	38%
4	ATLANTICO	\$ 615.995.519,00	\$ 962.258.185	36%
5	MAGDALENA	\$ 612.315.519,00	\$ 962.258.185	36%
6	CESAR	\$ 607.715.519,00	\$ 971.785.494	37%
7	GUAJIRA	\$ 639.915.519,00	\$ 1.028.949.346	38%
8	CASANARE	\$ 675.795.519,00	\$ 1.048.003.964	36%
9	META	\$ 589.315.519,00	\$ 1.038.476.655	43%
10	SANTANDER	\$ 544.005.519,00	\$ 967.021.839,14	44%
11	HUILA	\$ 569.995.519,00	\$ 981.312.802	42%
12	TOLIMA	\$ 518.015.519,00	\$ 952.730.876	46%
13	CUNDINAMARCA	\$ 580.177.381,28	\$ 962.258.185	40%
14	BOYACÁ	\$ 591.780.928,91	\$ 991.125.930	40%
15	NORTE DE SANTANDER	\$ 609.986.808,62	\$ 989.696.833,99	38%

NOTAS:

- * Los costos enunciados corresponden únicamente a la construcción de la carpeta de rodadura, ya sea en asfalto natural, MDG y/o concreto rígido
- * Si la subrasante requiere una mejora, se entiende que es para la construcción de la vía en cualquiera de las tres opciones, lo mismo aplica para obras de drenaje y estabilización
- * Los valores aproximados corresponden a la construcción de 1km de ancho de calzada 6m en cada modalidad, incluye rodadura y cunetas
- * Cada proyecto a realizar debe ejecutarse bajo unos estudios y/o diseños realizados, por tal motivos todos los presupuestos pueden variar

E-mail: contacto@colasfaltos.com - colasfaltossa@hotmail.com

Celular: 314 344 5144

**Más de 15 años de
experiencia en el sector**





MINISTERIO DE TRANSPORTE
INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS

Resolución Número 4561 de 29 de noviembre del 2022

“Por la cual se deroga la Resolución No. 1524 del 06 de mayo de 2022, y se adoptan las Especificaciones Generales de Construcción de Carreteras, como Norma Técnica para los proyectos de la Red Vial Nacional y se incluyen cuatro (4) artículos”

EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS (E),

En ejercicio de las facultades legales y en especial las conferidas por el artículo 78 de la ley 489 de 1998 y los numerales 7.2, 7.6 y 7.19 del artículo 7 del Decreto 1292 de 2021.

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el Decreto 1292 de 2021, artículo 2, numerales 2.2 y 2.20, corresponde al Instituto Nacional de Vías – INVIAS, entre otras funciones: “2.2 *Elaborar conjuntamente con el Ministerio de Transporte los planes, programas y proyectos tendientes a la construcción, reconstrucción, mejoramiento, rehabilitación, conservación, operación y mantenimiento, atención de emergencias y demás obras que requiera la infraestructura de su competencia.*”, así como, “2.20 *Definir, expedir y adoptar la regulación técnica relacionada con la infraestructura de los modos de transporte carretero, fluvial, férreo y marítimo.*”

Que mediante el Decreto 1292 de 2021, artículo 14, se enmarcan como funciones de la Dirección Técnica y de Estructuración del INVIAS, entre otras, las siguientes: “(...) 14.1. *Dirigir, coordinar, controlar y evaluar la gestión de las Subdirecciones adscritas a la Dirección.* 14.5. *Liderar y orientar la estructuración de los proyectos de infraestructura de transporte a cargo del Instituto.* 14.8. *Dirigir, orientar y controlar el desarrollo de investigaciones técnicas requeridas por el Instituto para la ejecución de los planes, programas y proyectos en sus diferentes etapas y para la definición de técnicas, estándares, normas y manuales, sobre la infraestructura de transporte.* 14.9. *Establecer los parámetros y/o indicadores científicos y técnicos que permitan evaluar la calidad de los programas del área y la regulación de los factores de riesgo.* (...)”

Que de acuerdo con lo consagrado en el Decreto 1292 en comento, artículo 17, se enmarcan como funciones de la Subdirección de Reglamentación Técnica e Innovación, entre otras, las siguientes: “(...) 17.2. *Elaborar, mantener actualizada y presentar la reglamentación técnica y regulación relacionadas con la infraestructura de los modos de transporte carretero, fluvial, férreo y marítimo.* 17.3. *Elaborar e implementar los manuales, normas, especificaciones, metodologías, documentos técnicos y reglamentación técnica relacionados con la infraestructura de transporte y velar por su permanente actualización y aplicación.* 17.5. *Elaborar e implementar los manuales y documentos que se requieran para la gestión misional de la entidad.* 17.6. *Desarrollar investigaciones técnicas requeridas por el Instituto para la ejecución de los planes, programas y proyectos en sus diferentes etapas y para la definición de técnicas de construcción, estándares de diseño geométrico, normas y manuales sobre proyectos de infraestructura de transporte carretero, fluvial, marítimas y férreas,* y 17.7. *Realizar con el concurso de agentes externos acreditados las pruebas técnicas de laboratorio a los diferentes materiales utilizados y utilizables en los proyectos de competencia del Instituto y proponer estándares y normas técnicas nacionales para los materiales a ser utilizados en los proyectos.* 17.9. *Propiciar el desarrollo tecnológico de la infraestructura, en especial el mejoramiento de los criterios técnicos de diseño y de normas y*



MINISTERIO DE TRANSPORTE
INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS

Resolución Número 4561 de 29 de noviembre del 2022

“Por la cual se deroga la Resolución No. 1524 del 06 de mayo de 2022, y se adoptan las Especificaciones Generales de Construcción de Carreteras, como Norma Técnica para los proyectos de la Red Vial Nacional y se incluyen cuatro (4) artículos”
especificaciones de construcción y de ingeniería de materiales que deban emplearse en la ejecución de los proyectos y obras a cargo del Instituto. (...)”

Que, con base en lo anterior, el Invia mediante la Resolución No. 1524 del 06 de mayo de 2022, adoptó y actualizó las Especificaciones Generales de Construcción de Carreteras, como Norma Técnica para los proyectos de la Red Vial Nacional. Que mediante el artículo 100-22, Ámbito de aplicación, términos y definiciones, numerales 100.5.3 y 100.5.4, se incluyen las siguientes definiciones:

“(...) 100.5.3 Especificaciones Generales

Conjunto de disposiciones que describen las exigencias sobre la calidad de materiales a utilizar, los procedimientos constructivos, las pruebas de control de producción y de instalación, los criterios de aceptación y las modalidades para la medida y el pago de la obra ejecutada. Dicho grupo de disposiciones también deben incluir aspectos ambientales, sociales, de sostenibilidad, de seguridad y salud en el trabajo, y de gestión del riesgo, a aplicar durante la planeación y el desarrollo de los trabajos. (...)”

“(...) 100.5.4 Especificaciones Particulares

Disposiciones no cubiertas en las especificaciones generales, que priman sobre estas, las cuales abarcan y definen aspectos específicos de una obra particular. Deben estar basadas en referentes internacionales de organismos de amplia aceptación y/o en estudios locales que garanticen la calidad y durabilidad de la respectiva obra. (...)”

Que mediante Resolución No. 10099 del 27 de diciembre de 2017 fueron adoptadas las Especificaciones Particulares de Construcción como alternativas de pavimentación, utilizando Asfalto Natural en vías con bajos volúmenes de tránsito, categoría NT1; vías que comunican a los centros poblados con las de segundo o primer orden, permitiendo el acceso a los centros de consumo y garantizando el desarrollo económico y social de la región circundante a las mismas.

Que teniendo en cuenta que los Asfaltos Naturales existentes en el país y el Grano de Caucho Reciclado (GCR), son materiales que se han venido implementando para los diferentes proyectos de infraestructura de transporte, el Invia considera conveniente la adopción de cuatro (4) artículos para ser integrados a las Especificaciones Generales de Construcción de Carreteras vigentes.

Las cuatro (4) Especificaciones Particulares que se pretenden adoptar como Especificaciones Generales son:

- Artículo 321P – 17: SUB-BASE ESTABILIZADA CON UNA MEZCLA ASFÁLTICA NATURAL
- Artículo 341P – 17: BASE ESTABILIZADA CON UNA MEZCLA ASFÁLTICA NATURAL
- Artículo 442P – 17: MEZCLA ASFÁLTICA NATURAL



MINISTERIO DE TRANSPORTE
INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS

Resolución Número 4561 de 29 de noviembre del 2022

“Por la cual se deroga la Resolución No. 1524 del 06 de mayo de 2022, y se adoptan las Especificaciones Generales de Construcción de Carreteras, como Norma Técnica para los proyectos de la Red Vial Nacional y se incluyen cuatro (4) artículos”

- Artículo 467 – 13 PARTICULAR: MEZCLAS ASFÁLTICAS EN CALIENTE CON CEMENTO ASFÁLTICO MODIFICADO CON GRANO DE CAUCHO RECICLADO (GCR)

Que, las cuatro (4) especificaciones relacionadas, no cumplen con la definición contemplada en el numeral 100.5.4, dado que no abarcan y definen aspectos específicos de una obra en particular, por el contrario, son aplicables a cualquier sitio en general de conformidad con las características definidas en los documentos técnicos

Que, con base en lo anterior, el grupo de normativa técnica de la Subdirección de Reglamentación Técnica e Innovación elaboró una nueva versión de las cuatro (4) Especificaciones armonizando su estructura y aspectos técnicos con los mismos criterios empleados en la versión vigente de las Especificaciones Generales de Construcción de Carreteras y por tanto surge la necesidad de derogar la Resolución 1524 del 06 de mayo de 2022 para hacer la inclusión de esos cuatro (4) artículos exclusivamente.

Que, mediante comunicación electrónica, el INVIAS remitió la documentación a terceros cualificados y los convocó para contar con su participación en dos (2) mesas técnicas de trabajo, con el fin de conocer los aportes técnicos o las inquietudes de estos expertos frente a la nueva versión de los artículos. Las mesas técnicas de trabajo se realizaron virtualmente los días 21 y 22 de septiembre de 2022, permitiendo presentar los cambios más relevantes de las cuatro (4) especificaciones e igualmente conocer, por parte de los participantes, sus comentarios, observaciones y/o sugerencias frente al contenido de cada documento de trabajo.

Que el resultado de las mesas técnicas de trabajo fue positivo por cuanto permitió tener un documento en versión final de las cuatro (4) especificaciones, las cuales fueron publicadas en la página del Invias entre el 11 y el 22 de octubre de 2022, en cumplimiento de lo determinado en el numeral 8 del artículo octavo de la Ley 1437 de 2011, sin que se hubiera recibido sugerencias ni observaciones de terceros en relación con los mismos.

Los artículos publicados son los descritos a continuación:

- Artículo 321 – 22: SUBBASE ESTABILIZADA CON UNA MEZCLA ASFÁLTICA NATURAL
- Artículo 341 – 22: BASE ESTABILIZADA CON UNA MEZCLA ASFÁLTICA NATURAL
- Artículo 442 – 22: MEZCLA DENSA EN FRÍO CON ASFALTO NATURAL
- Artículo 467 – 22: MEZCLAS ASFÁLTICAS EN CALIENTE CON CEMENTO ASFÁLTICO MODIFICADO CON GRANO DE CAUCHO RECICLADO (GCR)

En mérito de lo expuesto,



MINISTERIO DE TRANSPORTE
INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS

Resolución Número 4561 de 29 de noviembre del 2022

“Por la cual se deroga la Resolución No. 1524 del 06 de mayo de 2022, y se adoptan las Especificaciones Generales de Construcción de Carreteras, como Norma Técnica para los proyectos de la Red Vial Nacional y se incluyen cuatro (4) artículos”

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DEROGAR la Resolución 1524 de 6 de mayo de 2022 *“Por la cual se adopta y actualiza las Especificaciones Generales de Construcción de Carreteras, como Norma Técnica para los proyectos de la Red Vial Nacional”*.

ARTÍCULO SEGUNDO: ADOPTAR la Normatividad Técnica para los proyectos de infraestructura de la Red Vial Nacional, tomando el documento denominado **“ESPECIFICACIONES GENERALES DE CONSTRUCCIÓN DE CARRETERAS”**, elaborado por el Instituto Nacional de Vías – INVIAS, e **INCLUIR** cuatro (4) artículos, quedando conformado por un total de Ciento Cinco (105), así:

CAPITULO	ARTÍCULO	TÍTULO
Aspectos Generales	Artículo 100-22	Ámbito de aplicación, términos y definiciones
Aspectos Generales	Artículo 101-22	Documentos de referencia y consulta
Aspectos Generales	Artículo 102-22	Aspectos generales de seguridad y salud
Aspectos Generales	Artículo 103-22	Responsabilidades especiales del constructor
Aspectos Generales	Artículo 104-22	Supervisión de los trabajos
Aspectos Generales	Artículo 105-22	Desarrollo de los trabajos
Aspectos Generales	Artículo 106-22	Aspectos ambientales
Aspectos Generales	Artículo 107-22	Control y aceptación de los trabajos
Aspectos Generales	Artículo 108-22	Medida y pago de la obra ejecutada
Explanaciones	Artículo 200-22	Desmonte y limpieza
Explanaciones	Artículo 201-22	Demolición y remoción
Explanaciones	Artículo 203-22	Trasplante de árboles
Explanaciones	Artículo 210-22	Excavación de la explanación, canales y préstamos
Explanaciones	Artículo 211-22	Remoción de derrumbes
Explanaciones	Artículo 220-22	Terraplenes
Explanaciones	Artículo 221-22	Pedraplenes
Explanaciones	Artículo 223-22	Terraplenes reforzados con geosintéticos
Explanaciones	Artículo 230-22	Mejoramiento de la subrasante con adición de materiales
Explanaciones	Artículo 231-22	Separación de suelos de subrasante y capas granulares con geotextil
Explanaciones	Artículo 232-22	Estabilización de suelos de subrasante con geotextil
Explanaciones	Artículo 233-22	Estabilización de suelos de subrasante y refuerzo de capas granulares con geomallas
Explanaciones	Artículo 234-22	Conformación de taludes existentes
Explanaciones	Artículo 235-22	Estabilización de suelos de subrasante y terraplén con cemento
Explanaciones	Artículo 236-22	Estabilización de suelos de subrasante y terraplén con cal
Afirmados, Subbases y Bases	Artículo 300-22	Disposiciones generales para la ejecución de afirmados, subbases, bases granulares y capas granulares estabilizadas
Afirmados, Subbases y Bases	Artículo 310-22	Conformación de la calzada existente
Afirmados, Subbases y Bases	Artículo 311-22	Afirmado
Afirmados, Subbases y Bases	Artículo 312-22	Tratamiento paliativo del polvo en afirmados
Afirmados, Subbases y Bases	Artículo 320-22	Subbase granular
Afirmados, Subbases y Bases	Artículo 321-22	Subbase estabilizada con una mezcla asfáltica natural
Afirmados, Subbases y Bases	Artículo 330-22	Base granular
Afirmados, Subbases y Bases	Artículo 340-22	Base estabilizada con emulsión asfáltica
Afirmados, Subbases y Bases	Artículo 341-22	Base estabilizada con una mezcla asfáltica natural
Afirmados, Subbases y Bases	Artículo 350-22	Materiales granulares tratados con cemento como capa estructural
Pavimentos Asfálticos	Artículo 400-22	Disposiciones generales para la ejecución de riegos de imprimación, liga y curado, tratamientos superficiales, sellos de arena-asfalto, lechadas asfálticas, mezclas asfálticas en frío y en caliente y reciclado de pavimentos asfálticos
Pavimentos Asfálticos	Artículo 410-22	Suministro de cemento asfáltico



MINISTERIO DE TRANSPORTE
INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS

Resolución Número 4561 de 29 de noviembre del 2022

“Por la cual se deroga la Resolución No. 1524 del 06 de mayo de 2022, y se adoptan las Especificaciones Generales de Construcción de Carreteras, como Norma Técnica para los proyectos de la Red Vial Nacional y se incluyen cuatro (4) artículos”

CAPÍTULO	ARTÍCULO	TÍTULO
Pavimentos Asfálticos	Artículo 411-22	Suministro de emulsión asfáltica catiónica
Pavimentos Asfálticos	Artículo 412-22	Suministro de aditivo mejorador de adherencia
Pavimentos Asfálticos	Artículo 413-22	Suministro de cemento asfáltico modificado con grano de caucho reciclado
Pavimentos Asfálticos	Artículo 414-22	Suministro de cemento asfáltico modificado con polímeros
Pavimentos Asfálticos	Artículo 415-22	Suministro de emulsión asfáltica catiónica modificada con polímeros
Pavimentos Asfálticos	Artículo 416-22	Suministro de asfalto líquido para riegos de imprimación
Pavimentos Asfálticos	Artículo 420-22	Riego de imprimación
Pavimentos Asfálticos	Artículo 421-22	Riego de liga
Pavimentos Asfálticos	Artículo 422-22	Riego de curado
Pavimentos Asfálticos	Artículo 430-22	Tratamientos superficiales
Pavimentos Asfálticos	Artículo 432-22	Sello de arena-asfalto
Pavimentos Asfálticos	Artículo 433-22	Lechada asfáltica
Pavimentos Asfálticos	Artículo 440-22	Mezclas asfálticas en frío (densa y abierta)
Pavimentos Asfálticos	Artículo 442-22	Mezcla densa en frío con asfalto natural
Pavimentos Asfálticos	Artículo 450-22	Mezclas asfálticas en caliente de gradación continua (concreto asfáltico)
Pavimentos Asfálticos	Artículo 451-22	Mezcla abierta en caliente
Pavimentos Asfálticos	Artículo 452-22	Mezcla discontinua en caliente para capa de rodadura (microaglomerado en caliente)
Pavimentos Asfálticos	Artículo 453-22	Mezcla drenante
Pavimentos Asfálticos	Artículo 460-22	Fresado de pavimento asfáltico
Pavimentos Asfálticos	Artículo 461-22	Reciclado de pavimento asfáltico in situ empleando ligantes bituminosos
Pavimentos Asfálticos	Artículo 462-22	Reciclado de pavimento asfáltico en planta y en caliente
Pavimentos Asfálticos	Artículo 464-22	Geotextiles para repavimentación
Pavimentos Asfálticos	Artículo 465-22	Excavación para reparación de pavimento asfáltico existente
Pavimentos Asfálticos	Artículo 466-22	Sello de grietas en pavimentos asfálticos
Pavimentos Asfálticos	Artículo 467-22	Mezclas asfálticas en caliente con cemento asfáltico modificado con Grano de Caucho Reciclado (GCR)
Pavimentos de Concreto	Artículo 500-22	Pavimento de concreto hidráulico
Pavimentos de Concreto	Artículo 501-22	Suministro de cemento hidráulico
Pavimentos de Concreto	Artículo 505-22	Base de concreto hidráulico
Pavimentos de Concreto	Artículo 510-22	Pavimento de adoquines de concreto
Estructuras y Drenajes	Artículo 600-22	Excavaciones varias
Estructuras y Drenajes	Artículo 610-22	Rellenos para estructuras
Estructuras y Drenajes	Artículo 620-22	Pilotes prefabricados de concreto
Estructuras y Drenajes	Artículo 621-22	Pilotes preexcavados
Estructuras y Drenajes	Artículo 622-22	Tablestacados
Estructuras y Drenajes	Artículo 623-22	Anclajes
Estructuras y Drenajes	Artículo 630-22	Concreto estructural
Estructuras y Drenajes	Artículo 631-22	Lechada para ductos de concreto preesforzado
Estructuras y Drenajes	Artículo 632-22	Barandas de concreto
Estructuras y Drenajes	Artículo 640-22	Acero de refuerzo
Estructuras y Drenajes	Artículo 641-22	Acero de preesfuerzo
Estructuras y Drenajes	Artículo 642-22	Apoyos y sellos para juntas de puentes
Estructuras y Drenajes	Artículo 650-22	Estructuras de acero
Estructuras y Drenajes	Artículo 660-22	Tubería de concreto simple
Estructuras y Drenajes	Artículo 661-22	Tubería de concreto reforzado
Estructuras y Drenajes	Artículo 662-22	Tubería metálica corrugada
Estructuras y Drenajes	Artículo 663-22	Tubería de plástico
Estructuras y Drenajes	Artículo 670-22	Disipadores de energía y sedimentadores, en gaviones de alambre de acero entrelazado o en concreto ciclópeo
Estructuras y Drenajes	Artículo 671-22	Cunetas revestidas en concreto
Estructuras y Drenajes	Artículo 672-22	Bordillos en concreto
Estructuras y Drenajes	Artículo 673-22	Subdrenes con geotextil y material granular
Estructuras y Drenajes	Artículo 674-22	Drenes horizontales en taludes
Estructuras y Drenajes	Artículo 680-22	Muros de tierra estabilizada mecánicamente con paneles de concreto
Estructuras y Drenajes	Artículo 681-22	Gaviones y colchogaviones de malla de alambre de acero entrelazado
Estructuras y Drenajes	Artículo 683-22	Muros de tierra estabilizada mecánicamente con geosintéticos
Estructuras y Drenajes	Artículo 690-22	Impermeabilización de estructuras
Señalización y Seguridad	Artículo 700-22	Líneas de demarcación y marcas viales
Señalización y Seguridad	Artículo 701-22	Tachas reflectivas
Señalización y Seguridad	Artículo 710-22	Señales verticales de tránsito
Señalización y Seguridad	Artículo 730-22	Defensas metálicas
Señalización y Seguridad	Artículo 731-22	Defensas de concreto
Señalización y Seguridad	Artículo 740-22	Captafaros
Señalización y Seguridad	Artículo 741-22	Delineadores de corona



MINISTERIO DE TRANSPORTE
INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS

Resolución Número 4561 de 29 de noviembre del 2022

“Por la cual se deroga la Resolución No. 1524 del 06 de mayo de 2022, y se adoptan las Especificaciones Generales de Construcción de Carreteras, como Norma Técnica para los proyectos de la Red Vial Nacional y se incluyen cuatro (4) artículos”

CAPÍTULO	ARTÍCULO	TÍTULO
Obras Varias	Artículo 800-22	Cercas de alambre
Obras Varias	Artículo 802-22	Poda de árboles
Obras Varias	Artículo 810-22	Protección vegetal de taludes
Obras Varias	Artículo 811-22	Protección de taludes con productos enrollados para control de erosión
Obras Varias	Artículo 812-22	Recubrimiento de taludes con malla y mortero
Obras Varias	Artículo 820-22	Plantación de árboles
Transporte	Artículo 900-22	Transporte de materiales provenientes de excavaciones y derrumbes

ARTÍCULO TERCERO. VIGENCIA: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

ARTÍCULO CUARTO. TRANSICIÓN: Para aquellos procesos contractuales que se encuentren en curso, así como aquellos contratos de obra cuya ejecución haya iniciado con anterioridad a la publicación de la presente resolución, se deberá continuar dando aplicación a las especificaciones que en su momento les fueron aprobadas.

Dada en Bogotá D.C., a los 29 días del mes de noviembre del 2022

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Firmado
digitalmente
por GUILLERMO
TORO ACUÑA

GUILLERMO TORO ACUÑA
Director General (E)

VoBo. Juliana Sánchez Acuña – Directora Jurídica
Revisó: Sebastián Pineda Peláez – Abogado Dirección Jurídica
VoBo, Gladys Gutiérrez Buitrago – Subdirectora de Reglamentación Técnica e Innovación
Revisó: Hermes Mauricio Alvarado Sachica – Coordinador Grupo de Normativa Técnica
Revisó: Sandra Lorena Guacaneme Urueña - Abogada Subdirección de Reglamentación Técnica e Innovación
Revisó: Paula Andrea Vargas Rojas - Abogada Subdirección de Reglamentación Técnica e Innovación
Proyectó: María de los Angeles Ospina P. - Subdirección de Reglamentación Técnica e Innovación

CERTIFICACION PARA CALCULO DE RETENCION EN LA FUENTE PARA RENTAS
QUE NO PROVENGAN DE UNA RELACION LABORAL O LEGAL Y
REGLAMENTARIA

Yo, Angelica María Herrera Echavarría identificado con cédula de ciudadanía No. 41242032, En cumplimiento del decreto 2231 del 22 de diciembre de 2023, por el cual se reglamenta parcialmente los artículos 206, 331, 336 y 383 del Estatuto Tributario, modificados por los artículos 2, 6, 7 y 8 de la ley 2277 de 2022, se sustituyen, modifican y adicionan unos artículos a la parte 2 del libro del Decreto 1625 de 2016, único reglamentario en materia tributaria, relacionados con la determinación del impuesto sobre la renta a cargo de las personas naturales residentes y la retención en la fuente por concepto de rentas de trabajo. Manifiesto por escrito y bajo la gravedad del juramento que:

Para el cálculo de la retención en la fuente:

☒ No usaré costos en mi declaración de rentas, para que se aplique la tarifa de acuerdo con lo previsto en el artículo 383 del estatuto tributario.

☐ Aplicar la tarifa de retención en la fuente prevista en los artículos 392 y 401 del Estatuto tributario y decretos reglamentarios.

La presente certificación se firma a los 27 del mes de diciembre de la vigencia 2024.

FIRMA: Angelica M^{ra} Herrera E.

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 41242032		HERRERA ECHAVARRIA ANGELICA MARIA	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	cra 24 962	BOGOTA-BOGOTA D.E.	5842038	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago		Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Valor
2024-10	2024-10	1046744751		9477247942	I	2024/11/12	2024/11/13	BANCO DE BOGOTA	\$1,026,900

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO				PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES			
No.	Identificación	Nombres		Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Dias	IBC	Aporte	
1	CC 41242032	HERRERA ECHAVARRIA ANGELICA MARIA		230201	30	\$3,600,000	\$576,000	EPS005	30	\$3,600,000	\$450,000		0	\$0	\$0		0	\$0	\$0	0	\$0	\$0	
Total		Afiliados(1)				\$3,600,000	\$576,000			\$3,600,000	\$450,000			\$0	\$0			\$0	\$0		\$0	\$0	

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	\$576,000	\$500	\$0	\$576,500
PROTECCION	230201	800,229,739	0	1	\$576,000	\$500	\$0	\$576,500
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	\$450,000	\$400	\$0	\$450,400
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	1	\$450,000	\$400	\$0	\$450,400
TOTAL				1	\$1,026,000	\$900	\$0	\$1,026,900

DATOS GENERALES DEL APORTANTE									
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF	
CC 41242032		HERRERA ECHAVARRIA ANGELICA MARIA	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	cra 24 962	BOGOTA-BOGOTA D.E.	5842038	No	
DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION									
Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2024-10	2024-10	1139724034	9479191048	N	2024/11/12	2024/12/19	BANCO DE BOGOTA	37	\$19,300

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES																					
EMPLEADO			PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES		
No.	Identificación	Nombres	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte
1	CC 41242032	HERRERA ECHAVARRIA ANGELICA MARIA	230201	30	(\$3,600,000)	(\$576,000)	EPS005	30	(\$3,600,000)	(\$450,000)		0	\$0	\$0	14-23	0	\$0	\$0	0	\$0	\$0
2	CC 41242032	HERRERA ECHAVARRIA ANGELICA MARIA	230201	30	\$3,600,000	\$576,000	EPS005	30	\$3,600,000	\$450,000		0	\$0	\$0	14-23	30	\$3,600,000	\$18,800	0	\$0	\$0
Total Afiliados(1)					\$0	\$0			\$0	\$0			\$0	\$0			\$3,600,000	\$18,800		\$0	\$0

RESUMEN DE PAGO							
RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	VALOR A PAGAR
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	\$18,800	\$500	\$19,300
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	14-23	860,011,153	6	1	\$18,800	\$500	\$19,300
TOTAL				1	\$18,800	\$500	\$19,300

Certificado Bancario

Miercoles, 15 de enero de 2025

Señor(a)
A QUIEN PUEDA INTERESAR

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que ANGELICA MARIA HERRERA ECHAVARRIA identificado(a) con CC 41242032, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura	Estado
CUENTA DE AHORROS	82824113692	2014/04/30	ACTIVA

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia los siguientes números: Medellín - Local: (60-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (60-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (60-5) 361 88 88 - Cali - Local: (60-2) 554 05 05 - Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales Telefónicas en el exterior: España (34) 900 995 717 - Estados Unidos (1) 1 866 379 97 14.

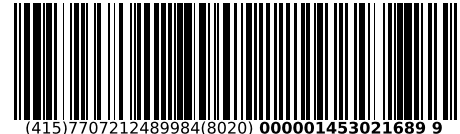


Catalina Cortés Uribe.
Gerente Servicios Contact Center & BPO.

2. Concepto 1 3 Actualización de oficio

4. Número de formulario

14530216899



(415)7707212489984(8020) 000001453021689 9

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

6. DV

12. Dirección seccional

14. Buzón electrónico

4 1 2 4 2 0 3 2

3

Impuestos de Bogotá

3 2

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente

Persona natural o sucesión ilíquida

2

25. Tipo de documento

Cédula de Ciudadanía

1 3

26. Número de Identificación

4 1 2 4 2 0 3 2

27. Fecha expedición

2 0 0 0, 0 3, 1 5

Lugar de expedición

28. País

COLOMBIA

1 6 9

29. Departamento

Guaviare

9 5

30. Ciudad/Municipio

San José del Guaviare

0 0 1

31. Primer apellido

HERRERA

32. Segundo apellido

ECHAVARRIA

33. Primer nombre

ANGELICA

34. Otros nombres

MARIA

35. Razón social

36. Nombre comercial

37. Sigla

UBICACIÓN

38. País

COLOMBIA

1 6 9

39. Departamento

Bogotá D.C.

1 1

40. Ciudad/Municipio

Bogotá, D.C.

0 0 1

41. Dirección principal

CL 25 G N 74 B 50

42. Correo electrónico

angieherrera1@hotmail.com

43. Código postal

44. Teléfono 1

3 1 2 4 0 1 7 4 9 4

45. Teléfono 2

5 8 4 9 7 0 6

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal

46. Código

7 2 2 0

47. Fecha inicio actividad

2 0 1 4, 0 7, 0 1

Actividad secundaria

48. Código

8 2 9 9

49. Fecha inicio actividad

2 0 1 7, 1 2, 2 9

Otras actividades

50. Código

1

2

Ocupación

51. Código

52. Número establecimientos

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	2	2	4	9																					

22- Obligado a cumplir deberes formales a

49 - No responsable de IVA

Usuarios aduaneros

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos

SI

NO

X

60. No. de Folios:

0

61. Fecha

2019 - 05 - 23

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

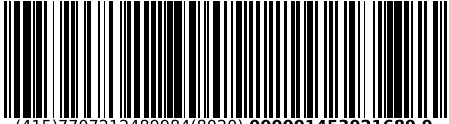
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre ACTUACIÓN DE OFICIO AUTOMÁTICA

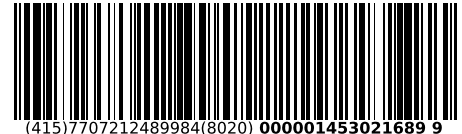
985. Cargo

		Formulario del Registro Único Tributario				001	
Espacio reservado para la DIAN 				Página 2 de 3 Hoja 2			
				4. Número de formulario 14530216899  (415)7707212489984(8020) 000001453021689 9			
5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 4 1 2 4 2 0 3 2		6. DV 3		12. Dirección seccional Impuestos de Bogotá		14. Buzón electrónico 3 2	
Características y formas de las organizaciones							
62. Naturaleza		63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados			
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros			
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio			
Constitución, Registro y Última Reforma				Composición del Capital			
Documento		1. Constitución		2. Reforma			
71. Clase		0 9				82. Nacional %	
72. Número						83. Nacional público %	
73. Fecha						84. Nacional privado %	
74. Número de notaría							
75. Entidad de registro		0 3				85. Extranjero %	
76. Fecha de registro		2 0 0 7 0 2 2 0				86. Extranjero público %	
77. No. Matrícula mercantil		0 0 0 0 0 1 0 4 2 5				87. Extranjero privado %	
78. Departamento		9 5					
79. Ciudad/Municipio		0 0 1					
Vigencia							
80. Desde							
81. Hasta							
Entidad de vigilancia y control							
88. Entidad de vigilancia y control							
Estado y Beneficio							
Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV			
1				-			
2				-			
3				-			
4				-			
5				-			
Vinculación económica							
93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial			95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante		96. DV.	
97. Nombre o razón social de la matriz o controlante							
170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior		171. País		172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP			
173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP							

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14530216899



(415)7707212489984(8020) 000001453021689 9

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

4 1 2 4 2 0 3 2 3

6. DV

3

12. Dirección seccional

Impuestos de Bogotá

14. Buzón electrónico

3 2

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

160. Tipo de establecimiento Establecimiento de comerci 0 2	161. Actividad económica Comercio al por mayor de prendas de vestir 4 6 4 2
162. Nombre del establecimiento SEXY MODA DISTRIBUCIONES	
163. Departamento Guaviare 9 5	164. Ciudad/Municipio San José del Guaviare 0 0 1
165. Dirección CALLE 19 # 21 85	
166. Número de matrícula mercantil 0 0 0 1 0 4 2 6	167. Fecha de la matrícula mercantil 2 0 0 7 0 2 2 0
168. Teléfono 3 1 0 7 7 3 8 6 5 6	169. Fecha de cierre 2 0 1 5 0 7 1 2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
162. Nombre del establecimiento	
163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
165. Dirección	
166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
168. Teléfono	169. Fecha de cierre

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
162. Nombre del establecimiento:	
163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
165. Dirección	
166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
168. Teléfono	169. Fecha de cierre